**LICITACION PÚBLICA Nº XXXX.**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL SANATORIO Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES DEL MISMO.**

**=======================================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto No. 131/014 para los contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos, y Memoria Descriptiva Anexos Nos. 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7 fija las condiciones que han de regir en el llamado a Licitación Pública para:

**=======================================================================**

**Art. 1. OBJETO.**

Contratación del Servicio de limpieza integral y jardinería para el Sanatorio y Centro de Rehabilitación del Banco de Seguros del Estado, situado en Avenida José Pedro Varela 3420, esquina Bulevar José Batlle y Ordoñez.

**RENGLÓN N° 1: Servicio de limpieza integral.**

**RENGLÓN N° 2: Servicio de jardinería.**

**Art. 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACION.**

Los oferentes deberán:

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en uno de estos tres estados: En ingreso; En ingreso (SIIF); Activo

Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previsto en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Además deberán presentar:

1. Formulario de Identificación del Oferente, que se adjunta.
2. **Plan de ejecución y protocolos** a ser utilizados para el desarrollo del servicio Licitado según especificaciones de la Memoria Descriptiva, Anexos y de acuerdo a la normativa del MSP y Decreto 346/011.
3. **Para el Renglón N° 1 deberá informarse la dotación mínima por Área y por Servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año de acuerdo a la cantidad de personal estimado que surge de la Memoria Descriptiva.**
4. **Para el renglón N° 2**, deberá informar que contará con un Ingeniero Agrónomo que será el responsable de planificar y dirigir las tareas para el buen mantenimiento del parque y jardinería.
5. **Detalle de los valores hora** que serán pagos a los empleados prestadores del servicio de acuerdo a la categoría del cargo que ocupen, respetando siempre los ajustes del Consejo de Salarios, detallando el porcentaje de sobre laudo ofrecido el cual deberá ser mantenido durante toda la vigencia del Contrato y sus prórrogas.
6. Documentación que acredite una antigüedad en plaza no menor a tres años. En caso de tratarse de consorcios, cada empresa integrante de los mismos deberá cumplir con dicha exigencia.
7. Presentar documentación que acredite la calidad de los productos utilizados.

Para los Productos Químicos a ser utilizados debe declararse composición cuali y cuantitativa y presentar siempre que corresponda: Registro en MSP u Organismo que corresponda, Certificado de análisis, y Fichas Técnicas y de Seguridad.

1. Las referencias deberán acreditarse mediante carta firmada por la empresa contratante, indicando los datos exactos de los lugares aludidos para poder ser visitados por parte de funcionarios del Banco de Seguros del Estado especialmente habilitados para ello y las personas con las que podrían contactarse para realizar consultas.
2. Los requisitos y documentación constituyen parte de la oferta, los mismos deberán ser ingresados en la página web de Compras Estatales conjuntamente con el precio.
3. La no presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 8, podrá ser causa suficiente para la descalificación de la propuesta.

**Art. 3. COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse únicamente en forma on-line a través del sitio web de Compras Estatales (SICE).

Se cotizará por renglón, sin obligación de hacerlo en los 2 renglones.

Se deberá cotizar precio “paquete”. Esto es: precio plano mensual por el servicio licitado, independientemente de los insumos y RRHH que hubieran sido requeridos en el mes.

Se deberá cotizar en pesos uruguayos, sin incluir impuestos.

**Además, para el Renglón N° 1**, se deberá establecer el valor hora en pesos uruguayos sin incluir impuestos para auxiliares de servicio el que se considerara un valor hora genérico y otro para auxiliares de servicio con título habilitante del MSP. Estos valores hora genéricos también serán el precio a abonar al solicitarse trabajos extraordinarios por parte del BSE.

**Art. 4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios serán ajustados en forma semestral en Enero y Julio de acuerdo a las siguientes fórmulas:

**Renglón N° 1**:

P1= P0 (0,70\*CS + 0,30\*IPC+1)

Siendo:

P0: Precio del semestre anterior.

P1: Precio ajustado para el semestre que comienza.

CS: Ajuste del Consejo de salario según MTSS - Grupo 19 subgrupo 07.

IPC: Variación del IPC del semestre anterior.

**Renglón N° 2**:

P1= P0 (0,70\*CS + 0,30\*IPC+1)

Siendo:

P0: Precio del semestre anterior.

P1: Precio ajustado para el semestre que comienza.

CS: Ajuste del Consejo de salario según MTSS - Grupo 19 subgrupo 16.

IPC: Variación del IPC del semestre anterior.

**No se admitirán otras paramétricas de ajuste.**

**Art. 5. VISITA DE LAS INSTALACIONES.**

Para ambos renglones la visita de las instalaciones tendrá carácter obligatorio. No serán admitidas las ofertas de aquellas empresas que no hayan concurrido.

Se fija el día **07 de marzo**, a la hora **11:30** a efectos de visitar las instalaciones objeto de este llamado, debiendo presentarse en el Sanatorio y Centro de Rehabilitación del Banco de Seguros del Estado, situado en Avenida José Pedro Varela 3420, esquina Bulevar José Batlle y Ordoñez.

**Art. 6. SOLICITUDES DE PRORROGA.**

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito en el Dpto. de Compras Central del BSE no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Para tramitar las solicitudes de prórroga el oferente deberá constituir una Garantía de Efectiva Presentación de Oferta, por un importe de $ 12.000 (doce mil pesos uruguayos).

La misma deberá ser constituida en efectivo.

En caso de no presentarse finalmente al llamado, el importe de dicha Garantía quedará de pleno derecho a entero beneficio del BSE.

De presentarse, la Garantía será devuelta a partir del día siguiente a la apertura de la Licitación, tramitándose dicha devolución en el Dpto. de Compras Central del BSE.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Banco de Seguros del Estado podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

**Art. 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de noventa días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

**Art. 9. CONSULTAS.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, Tel.: 1998 opción 3 interno 2171, E-mail: **ComprasConsultas@bse.com.uy,** y personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1458, PB, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de las propuestas.

**Art. 10. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA.**

La cotización deberá realizarse únicamente de forma on-line a través del sitio web de Compras Estatales (SICE).

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” toda la información solicitada en este pliego.

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

Se fija como fecha de apertura de las ofertas on-line, el día **21 de marzo de 2018** a las 15 horas.

**Art. 11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

Los principales factores para la comparación de las propuestas son:

* **Precio**: hasta un máximo de 60 puntos.

El puntaje a otorgar a cada oferente tendrá relación inversamente proporcional al precio ofertado, asignando 60 puntos al que ofrezca menor precio.

* **Calidad**: hasta un máximo de 5 puntos.

El puntaje a otorgar a cada oferente tendrá relación directamente proporcional a la cantidad de certificaciones o premiaciones en calidad presentadas que guarden relación con el renglón para el cual cotizan. Asignando 5 puntos al que presente el mayor número de certificaciones o premiaciones en calidad emitidas por los organismos competentes UNIT, LATU y/o INACAL para cada renglón.

* **Antecedentes**: hasta un máximo de 10 puntos.

El puntaje a otorgar a cada oferente tendrá relación directamente proporcional a la cantidad de contratos similares, vigentes y/o recientes (el vencimiento de estos últimos no debe superar el año), asignando 10 puntos al que compruebe la mayor cantidad de los mismos. Debiéndose acreditar mediante carta firmada por la empresa contratante y aportando un número de teléfono de contacto, indicando los períodos en que se cumplió o se cumple dicha prestación y motivo de desvinculación en el caso de los no vigentes.

Para el Renglón N° 1 serán considerados como contratos similares, únicamente los contratos de limpieza en Sanatorios o Centros Hospitalarios.

No serán tenidos en cuenta los servicios de limpieza prestados exclusivamente en policlínicas.

En caso de contratos vencidos recientemente solo serán considerados aquellos en los cuales se haya cumplido la totalidad del plazo, excluyéndose aquellos que fueron rescindidos antes del vencimiento.

* **Pago por encima del laudo**: hasta un máximo de 15 puntos.

El puntaje a otorgar a cada oferente tendrá relación directamente proporcional al porcentaje de sobre laudo ofertado, asignando 15 puntos al que ofrezca el mayor porcentaje.

En caso de presentarse más de un porcentaje de sobre laudo por un mismo oferente, para los diferentes cargos, será considerado para la evaluación el menor de los mismos.

Aquellos oferentes que presenten un porcentaje de remuneración a la plantilla por encima del laudo, el mismo se deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato y sus prórrogas.

* **Antecedentes en RUPE:** Se descontará 2 puntos por cada antecedente negativo en RUPE.

**Art. 12. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad y/o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 13. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, no siendo necesariamente las ofertas de menor costo las que deban ser adjudicadas.

El BSE se reserva el derecho de descartar aquellas ofertas que a su criterio los Planes de ejecución y protocolos de trabajo asignados no sean acordes con un Centro Hospitalario.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes, sin que ello pueda dar lugar a otra reclamación que la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de contratar el servicio con la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**Ley N° 17957**. En virtud de dicha Ley, el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores, cuando se trate de personas jurídicas, se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurare en dicho Registro, el BSE no podrá formalizar la compra según lo dispuesto por el Art. 6° de la citada Ley.

La Institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigibles.

**13.1. Requisitos formales a acreditar por los Adjudicatarios del renglón N° 1 y N° 2.**

**13.1.1.** Deberá estar inscripto y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**13.1.2.** Contar con Certificados vigentes de: Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y de estar al día con el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

**13.1.3.** La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**13.1.4.** El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica” disponible en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/wps/wcm/connect/d2865f7a-d91b-4c2a-a74e-8c9248617361/03234+-+00+-+Debida+diligencia+del+cliente+-+Persona+juridica+-+2016+ABR....pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=d2865f7a-d91b-4c2a-a74e-8c9248617361>.

**13.2** La adjudicataria del Renglón N° 2 , además de los requisitos mencionados anteriormente, deberá presentar Testimonio del Título profesional del Ingeniero Agrónomo responsable de la planificación y dirección de las tareas.

**Art. 14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Si corresponde, una vez adjudicada la Licitación, el adjudicatario deberá (dentro de los cinco días siguientes a la notificación) constituir una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación (anualizado), según lo dispuesto en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la misma forma y condiciones establecidas en el Art. 8.

**Monto mínimo vigente enero – diciembre de 2018: $ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil).**

**Art. 15. INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Renglón N° 1: Una vez adjudicado el Llamado y entregado el edificio (finalizada la obra), con fecha estimada 1° de mayo de 2018, el BSE podrá exigir el servicio de limpieza del local sin ocupar en la modalidad de trabajo extraordinario. Tanto el Servicio como el pago en modalidad de tarifa plana comenzará a aplicar una vez efectuado el cambio de sede, con fecha estimada 15 de julio de 2018.

La adjudicataria deberá presentar, previo a comenzar a prestar el servicio, certificado que acredite el Título de Auxiliar de Servicio, habilitado por MSP del personal que corresponda.

Renglón N° 2: La empresa adjudicataria una vez entregado el edificio (finalizada la obra), con fecha estimada 1° de mayo de 2018, deberá comenzar a prestar el servicio licitado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Para ambos renglones y previo al inicio del servicio, se hará entrega de un manual de uso y mantenimiento que deberá cumplirse estrictamente a efectos de preservar la Garantía establecida por parte de la empresa constructora.

En caso de que la empresa adjudicataria incumpliera con las instrucciones emanadas del Manual de uso y mantenimiento responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

La vigencia del contrato será de un año, prorrogable por hasta cuatro períodos de igual duración, plazo máximo del contrato: cinco años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de treinta días de anticipación, remitiendo a la otra parte telegrama colacionado, carta certificada o fax en el domicilio establecido en el contrato.

La empresa podrá solicitar la rescisión del contrato solamente pasado el 1er. año de vigencia, y con un preaviso de ciento veinte días, remitiendo al BSE telegrama colacionado o carta certificada.

En todos los casos, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en bienes propios o de terceros, por negligencia o mal desempeño de sus funciones o por desvincularse sin cumplir con las pautas establecidas en el párrafo tercero del presente artículo.

La empresa contratada no podrá sub-arrendar ni ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del BSE.

La empresa contratada tampoco podrá ceder derecho alguno emergente del contrato, sin previo consentimiento del BSE.

El adjudicatario deberá además, **instalar un reloj biométrico** de su propiedad, el cual será utilizado para los registros diarios de asistencia del personal. La empresa deberá remitir al BSE información mensual de dichos registros.

**Art. 16. CONTRALOR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

El cumplimiento de las tareas detalladas en el Pliego, será controlado por la Administración del BSE, a los efectos de la aplicación de las sanciones o multas que correspondan.

**Art. 17. PAGO.**

El pago se hará efectivo en moneda nacional, en forma mensual (a mes vencido), una vez conformada la factura por los servicios efectivamente prestados.

Para efectivizarse el pago el proveedor deberá tener una cuenta en el BROU u otro banco a través de la cual el BSE depositará periódicamente el pago correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro, la empresa deberá previamente registrarse como proveedor del Banco y acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes (DGI, BPS, BSE, etc.).

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

El BSE exigirá al adjudicatario que se verifique un nivel óptimo de limpieza en todo momento en todo el local y en espacios exteriores (estacionamiento, veredas, senderos y jardines), acorde a las actividades del área, independientemente de que se esté o no realizando alguna actividad.

Se exigirá la mejor calidad de servicio, entendiéndose por tal, la obtención de resultados de pulcritud y limpieza tal que se logre en forma permanente, la ausencia de vestigios de polvo, manchas, trazos, grasitud y residuos de cualquier tipo en las superficies aseadas.

Dependiendo el tipo de Área a fiscalizar, se utilizarán diferentes dispositivos de control de limpieza para cada una de ellas según se entienda conveniente.

Se deberán tener en cuenta los distintos mecanismos de control de calidad incluidos en la Memoria Descriptiva.

El BSE podrá solicitar en cualquier momento, aumentar la dotación de personal si considera que el Servicio de Limpieza no se cumple satisfactoriamente.

**Art. 20. INCUMPLIMIENTOS, MULTAS, Y RESCISION DE CONTRATO.**

Los incumplimientos serán comunicados al representante de la firma adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de diez días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos.

El BSE, evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al Adjudicatario lo resuelto al respecto.

Si se constata que la adjudicataria incumplió cualquier obligación relativa a la prestación del servicio contratado, se establece: la primera vez una multa equivalente al 5% del monto mensual a abonar, la segunda vez del 10% y del 15% las sucesivas veces, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Se considerará incumplimiento, a consideración del BSE, la obtención de resultados insatisfactorios respecto al objeto de contratación, la falta de materiales específicos de limpieza, la falta de maquinaria y equipos, la deficiente eficacia de los materiales específicos de limpieza y la falta de elementos de seguridad, el incumplimiento del plan de ejecución y protocolo de trabajo propuesto y de la dotación de RRHH que se asignarían según la propuesta presentada y aceptada por parte del BSE.

Sin perjuicio de ello, el BSE podrá a su arbitrio dar por rescindido el contrato, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas, pudiendo reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

La rescisión operará automáticamente y será notificada mediante telegrama colacionado en el domicilio denunciado por la parte.

**Art. 21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1.** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios y el porcentaje de salario sobre el laudo que se haya establecido en la oferta**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

**2.** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

**3.** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso, de acuerdo a lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.

**4.** Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes**.**

**5.** El BSE exigirá al adjudicatario que se verifique un nivel óptimo de limpieza en todo momento en todo el local y en espacios exteriores, acorde a las actividades del local o sector, independientemente de que se esté o no realizando alguna actividad.

Se exigirá la mejor calidad de servicio, entendiéndose por tal, la obtención de resultados de pulcritud y limpieza tal que se logre en forma permanente, la ausencia de vestigios de polvo, manchas, trazos, grasitud y residuos de cualquier tipo en las superficies aseadas.

Se exigirá que no se ocasionen daños, rayones, marcas de golpes o desgaste en las instalaciones, materiales, muebles, equipamientos y revestimientos que forman parte de cada local. En caso de rotura o daños causados, el adjudicatario deberá hacerse cargo sustituyendo el objeto por uno de idénticas condiciones, o el BSE descontará su valor de la factura mensual.

El BSE podrá solicitar en cualquier momento, aumentar la dotación de personal si considera que el Servicio de Limpieza y/o el Servicio de Jardinería no se cumplen satisfactoriamente.

**6.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**7.** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Art. 22. PLIEGOS.**

El pliego estará disponible sin costo.

**SIGUE MEMORIA DESCRIPTIVA**